

Mir Pamblanco, Andrés.  
 Miras Puche, Encarnación.  
 Mocholi Folgado, Vicente.  
 Molina Melguizo, Juan..  
 Molina Pérez, Mercedes.  
 Molla Cucarella, Gregorio.  
 Monleón Grau, Josefa Herminia.  
 Montagut Alarco, María Amparo.  
 Montañana Castellano, Enrique.  
 Montaño Vargas, Juan Antonio.  
 Montoro Broch, María Teresa.  
 Monzo Alonso, Consuelo.  
 Mora Zaragoza, Tomás.  
 Moreno Alarcón, María del Carmen.  
 Moreno Alfonso, Inmaculada.  
 Moreno Jaén, Rosa María de los Angeles.  
 Muñoz Olaya, Manuel.  
 Murillo González, Encarnación.  
 Nadal Albert, José Vicente.  
 Navarro Peiró, Augusta de los Desamparados.  
 Nevado Romero, Bienvenido.  
 Nondedéu Andréu, Remedios.  
 Núñez García, Agueda.  
 Ochando Jordán, Josefa María Vicenta.  
 Oliver Viñas, Agustín.  
 Olmo Fajardo, Engracia Encarnación.  
 Olmos García, María Pilar.  
 Orenga Martínez, Carmen.  
 Ortas Sánchez, María Victoria.  
 Oviol Lloréns, José Vicente.  
 Pablo Belda, Matilde.  
 Palencia Campos, María del Carmen.  
 Palomares Gallego, María Carmen.  
 Pallarés Ferrando, Encarnación.  
 Paños Poves, Francisco.  
 Para Rodríguez, María Concepción.  
 Pascual Millet, Mercedes.  
 Payá Lillo, Rafael Alfonso.  
 Peinado Monteagudo, Ernesto.  
 Perales Montalva, Salvador.  
 Pérez Martínez, María Luz.  
 Pérez Navarro, María Desamparados.  
 Pérez Ortega, Blas.  
 Pérez Satorre, Felicia.  
 Pérez Tomé, Teodoro.  
 Peris Pérez, María del Carmen.  
 Piqueras Pérez, María Consuelo.  
 Pons Claros, Juan Manuel.  
 Pons Hernández, Ángela.  
 Poveda Navarro, María Auxiliadora.  
 Prada Barrio, María Angeles.  
 Presencia Rubio, Luis Carlos.  
 Priego Núñez, Marcelino.  
 Quilis Peris, María Dolores.  
 Racero Evangelista, Cristóbal.  
 Ramírez Cervera, Josefina.  
 Ramos Fortea, José Luis.  
 Rausell Rausell, Javier.  
 Requena Puertas, Juan.  
 Revilla López, Enrique.  
 Ribelles Ribelles, Alfredo.  
 Rico Font, María del Carmen.  
 Riesco Campo, Guillermo.

De conformidad con lo prevenido en dicha norma, los aspirantes anteriormente relacionados podrán formular ante este Centro, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que estimen oportunas, según lo que determina la precitada norma.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Madrid, 7 de febrero de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

3312

**CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de diciembre de 1974 por la que se convocan oposiciones, libres para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas.**

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 1 de febrero de 1975, páginas 2219 a 2224, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Rivas Fernández, José Antonio.  
 Rochela Cruz, Visitación.  
 Rodrigo Calabuig, María Carmen.  
 Rodriguez-Manzanque Alberca, Juan Antonio.  
 Rodriguez Esteban, José Gabriel.  
 Rodríguez Gutiérrez, María Olga.  
 Romero Fuentes, María Antonia.  
 Romero García, Antonio.  
 Romero García, Rosa.  
 Romero Soler, Josefa.  
 Ros Biosca, Josefa.  
 Rosales García, María del Rosario.  
 Roselló Martí, Dolores.  
 Rovira Parra, José Luis.  
 Rubia de la Rubia, Juan Andrés.  
 Rubio Peinado, Antonio.  
 Ruipérez Martínez, María Isabel Violeta.  
 Ruiz Jara, Miguel Angel.  
 Ruiz de Apodaca Vaello, Matilde.  
 Sáenz Ramiro, María Teresa.  
 Sáez Mas, Antonio.  
 Sáez Valés, Joaquín.  
 Safont Vicent, José.  
 Sala Yago, José María.  
 Salazar Benítez, María de la Concepción.  
 Salvador Idrach, Vicente.  
 Salvador Tarazona, Fernando.  
 Salvo Rodrigo, Rafael.  
 Sampere Mirete, José Vicente.  
 Sanabria Gil, Encarnación.  
 Sánchez Moreno, Agustina.  
 Sánchez Moya, Joaquín Vicente.  
 Sánchez Pastor, Jesús José.  
 Sánchez Rubio, Manuel.  
 Sanchis Cucarella, María del Carmen.  
 Sansaloni Gimeno, Santiago.  
 Santos Sánchez, María de la Concepción.  
 Sanz Alarcón, Rafael.  
 Saus López, Rafael.  
 Sebastián Clemente, Juan Enrique.  
 Segovia Ferrando, Juan Carlos.  
 Segovia Ferrando, María Nieves.  
 Sellés Femenia, Ramón.  
 Senar González, Juan Luis.  
 Sola Martín, José Luis.  
 Soler Falcó, María del Carmen.  
 Soler y González-Tablas, Vicente Federico.  
 Soria Caballero, José María.  
 Soriano Martínez, José Antonio.  
 Soucase Palmero, Juan José.  
 Tarazona Gimeno, María Amparo.  
 Tarín Roser, María Dolores.  
 Tejero Domingo, Ramón.  
 Temporal Villaplana, Isabel.  
 Tercero Pintado, Concepción.  
 Teruel Ruiz, José Manuel.  
 Tolsa González, María del Carmen.  
 Tormo Zamorano, Joaquina.  
 Torondel Bon, Amparo.  
 Torre Benavent, Valentín de la.  
 Urueña Pérez, Herminia.  
 Valcárcel Martínez de Miguel, Ana María de.

Valcárcel Martínez de Miguel, María Concepción de.  
 Valero Galán, Rosemary.  
 Valero López, José Eugenio.  
 Valero Rodrigo, Vicente.  
 Valero Romero, Rosa.  
 Valero Trilles, María del Carmen.  
 Valladolid Medina, María de los Desamparados del Jesús.  
 Valle Huerta, Juana María.  
 Vañó Calatayud, Carmen.  
 Vañó Crespo, Francisco Javier.  
 Vázquez Pérez, José Enrique.  
 Vázquez Pérez, Miguel Angel.  
 Vázquez Pérez, Ramón Eloy.  
 Velasco Martínez, Carmelo.  
 Velilla Rivera, Laura.  
 Verdeguer López, Vicente.  
 Verdú Gras, María Felicitá.  
 Vergara Candel, Carmen.  
 Vergara Trujillo, Carlos.  
 Vicente Edo, Ponciano.  
 Vicente Redón, José Manuel.  
 Victoria Escandell, Juan.  
 Vidal Gandía, María Concepción.  
 Vidal Pujalte, Enrique.  
 Vila Selma, Vicente.  
 Vilar Ballester, José Vicente.  
 Vilata Martí-Navarro, José Joaquín.  
 Villar Calleja, María del Carmen.  
 Villodres Hervás, María Esther.  
 Vitoria Jiménez, Leonor de.  
 Yun Ocaña, José Jesús.  
 Zafrilla Rubio, Juan.  
 Zamora Giménez, Inés.  
 Zarauz Soler-Espiauba, Miguel Angel.  
 Zorua Mejias, José Luis.

### Excluidos

Castillo Peinado, Rafael.—Por no reunir los requisitos que determina el apartado a) de la norma 10 de la convocatoria.  
 García Cabrera, Ismael.—Por no acompañar recibo derechos examen y no haber firmado la solicitud.  
 García Sepúlveda, José.—Por no reunir los requisitos que determina el apartado g) de la norma 10 de convocatoria.  
 Gisbert Sempere, Virginia.—Por no indicar en la solicitud los extremos que determina la norma 11 de la convocatoria.  
 Iniesta Quiles, Rafael.—Por no reunir los requisitos que determina el apartado a) de la norma 10 de la convocatoria.  
 Martín Hernández, Petra.—Por no acompañar el recibo de los derechos de examen.  
 Ocaña Triguero, Enrique.—Por no reunir los requisitos que determina el apartado g) de la norma 10 de la convocatoria.  
 Saura Martín, Francisco.—Por no reunir los requisitos que determina el apartado g) de la norma 10 de la convocatoria.

En el anejo que se cita, donde dice: «Programa que ha de regir en las oposiciones que se convocan para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado»; debe decir: «Programa que ha de regir en las oposiciones que se convocan para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3313

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores especiales numerarios de «Francés» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores.**

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores especiales numerarios de «Francés» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, convocado por Orden de 24 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las dieciséis horas, del día 12 de marzo próximo, en la Sala de Grados del edificio A de la Facultad de Filosofía

y Letras de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid) y harán entrega de los trabajos y documentos a que se refiere la base 14.5 de la citada convocatoria y, en su caso, el certificado que señala la base 14.6.

En este acto, los señores opositores prestarán la declaración que dispone la base 15.1 y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Terminado el acto de presentación, darán comienzo los ejercicios del concurso-oposición.

Madrid, 30 de enero de 1975.—El Presidente, Jesús Cantera.

## ADMINISTRACION LOCAL

**3314** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente a la oposición libre para la provisión de siete plazas de Oficial administrativo de Contabilidad y Recaudación, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación.*

En cumplimiento de lo prevenido en la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se hace público que, habiendo finalizado el plazo para reclamaciones sobre la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, se ha resuelto por la Presidencia de la Corporación, elevar a definitiva la misma lista provisional.

Asimismo, se hace público que la Presidencia de esta excelentísima Diputación Provincial, por Decreto de fecha 8 de enero de 1975, nombró, de conformidad con la base quinta de la convocatoria y de acuerdo con lo previsto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador de la oposición de referencia, que estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Miguel Zuazu Garnica, como Diputado delegado de la Presidencia. Suplente: Ilustrísimo señor don Manuel Font Altaba.

Vocal titular representante del Profesorado Oficial del Estado: Señor don Enrique Arderiu Gras. Suplente: Señor don Ignacio Casanovas Parella.

Vocal titular: Ilustrísimo señor don Luis Sentís Anfruns, Se-

cretario general de la Corporación. Suplente: Señor don José María Esquerda Roset.

Vocal titular: Ilustrísimo señor don Pedro Lluch Capdevila, Interventor de Fondos Provinciales. Suplente: Señor don José María Valles Tuset.

Vocal titular representante de la Dirección General de Administración Local: Ilustrísimo señor don Angel César Gil Rodríguez. Suplente: Ilustrísimo señor don Martín A. Pagonabarraga Garro.

Secretario: Señor don José María Esquerda Roset, Oficial mayor de la Corporación.

Contra la expresada Resolución pueden interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», por causa de recusación.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público que tendrá lugar el día 4 de marzo próximo, a las doce horas, en el salón Dorado del Palacio Provincial (plaza San Jaime, 4).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Barcelona, 7 de febrero de 1975.—El Secretario, P. D.—Visto bueno: El Diputado delegado para el Servicio de Régimen Interior.—1.354-A.

**3315** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva por la que se fija fecha para el comienzo de los ejercicios de la oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Médico anestesista para el Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos de la Beneficencia Provincial.*

El Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Médico anestesista para el Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos de la Beneficencia Provincial de Huelva, vacante en la plantilla de funcionarios provinciales, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1975, acordó fijar para el comienzo de los ejercicios el día 7 de marzo de 1975, a las diez horas de su mañana, en el salón de Juntas de la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria.

Huelva, 10 de febrero de 1975.—El Secretario del Tribunal.—1.327-A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**3316** *DECRETO 179/1975, de 16 de enero, por el que se aprueba un Plan de aceleración de los regadíos actualmente en ejecución, así como realización de otros nuevos.*

En Consejo de Ministros celebrado el día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro se autorizó a los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura para someterles un Plan de aceleración de los regadíos actualmente en ejecución, así como de nuevos regadíos condicionados a los objetivos que se desprenden tanto del empleo en zonas de emigración como de la suficiencia de los abastecimientos nacionales.

Consecuentes con tal autorización, los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura han elaborado el correspondiente Plan, confeccionado con la urgencia derivada de sus objetivos, como son proporcionar empleo en zonas de emigración y obtención de productos precisos para el abastecimiento nacional, con preferente atención de los regadíos de zonas aptas para el cultivo de remolacha azucarera, grasas vegetales y piensos.

La aceleración de que se trata afecta a diversas cuencas hidrográficas, a diferentes Planes de Riego y a distintas anualidades, si bien conviene por ahora limitar la financiación a la de mil novecientos setenta y cinco, habilitando en su momento oportuno la relativa a las anualidades de mil novecientos setenta y seis, mil novecientos setenta y siete, que comprende el Plan para completar la aceleración de los regadíos de las zonas aptas para los cultivos preferentes que se trata de activar.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos setenta y cinco,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Plan elaborado por los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura que figura como anexo del presente Decreto, para aceleración de los regadíos actualmente en ejecución, así como de nuevos regadíos condicionados a los objetivos que se desprenden tanto del empleo en zonas de emigración como de la suficiencia de los abastecimientos nacionales.

Artículo segundo.—Del total importe de tres mil quinientos veintidós millones seiscientos noventa mil pesetas que comprende el Plan en su conjunto para la anualidad de mil novecientos setenta y cinco, corresponde invertir al Ministerio de Obras Públicas la cantidad de dos mil doscientos cuarenta y seis millones seiscientos noventa mil pesetas, y al de Agricultura, mil doscientos setenta y seis millones de pesetas, dándose preferencia por dichos Departamentos a esta actuación, a fin de imprimirle la máxima celeridad.

Artículo tercero.— Los créditos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se incluirán en el Fondo de Acción Coyuntural.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,  
ANTONIO CARRO MARTINEZ